



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°88-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 09 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N°059-2024-MDSS-GI-SGEO/RO-SKOG, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – REGION CUSCO"; Informe N°010-2024-OSO-MDSS/LAVCH, de fecha 23 de abril del 2024 del Inspector de obra; Informe N°213-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 23 de abril del 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N°2074-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 29 de abril del 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°888-GPP-MDSS-2024 de fecha 03 de mayo de 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°338-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 08 de mayo del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°81-2019-GI-MDSS de fecha 23 de octubre 2019, se RESUELVE, ARTICULO PRIMERO. - aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – REGION CUSCO" con código único de inversiones 2403184, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y con un presupuesto de S/2.056,778.84 Dos Millones Cincuenta y Seis mil Setecientos Setenta y Ocho con 84/100 Soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°64-2024-GM-MDSS de fecha 03 de abril del 2024, se resuelve, APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – PROVINCIA DE CUSCO – REGION CUSCO" con CUI N°2403184, por el plazo de cincuenta (50) días calendarios con **EFICACIA ANTICIPADA** al 28 de marzo de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución total modificado de doscientos noventa (290) días calendarios;

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°01:

Que, mediante Informe N°059-2024-MDSS-GI-SGEO/RO-SKQG, de fecha 27 de marzo del 2024 la residente de obra Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales remite al Sub gerente de Ejecución de Obras el expediente técnico modificado N°01, con observaciones levantadas de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el cual, se solicita ampliación presupuestal por ejecución de adicionales (mayores metrados y partidas nuevas y actualización de precios) por un monto total de 298,676.00 soles;

Que, mediante Informe N°010-2024-OSO-MDSS/LAVCH, de fecha 23 de abril del 2024, el Inspector de Obra, Ing. Luis Adolfo Vitorino Chavez, remite la evaluación al expediente de ampliación de presupuesto N° 01, y concluye de la siguiente manera: "Se emite la opinión favorable para la conformidad y aprobación del presente expediente de modificación presupuestal N°01 de la obra en base al contenido en el documento presentado por la residencia que asciende a S/. 298,676.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles) como monto de ampliación presupuestal N°01. El monto del presupuesto modificado es de S/ 2'355,454.84 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 84/100 soles);

Que, asimismo mediante Informe N°213-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 23 de abril del 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing. Rubén Augusto Valenza León, solicita aprobación mediante resolución del expediente modificado 01 de la obra, a la Gerencia de Infraestructura, realizando las siguientes conclusiones y recomendaciones: "Esta oficina está de acuerdo a la Aprobación del INFORME N°010-2024-OSO-MDSS/LAVCH, emitido por el inspector Ing. Luis Adolfo Vitorino Chavez, a la revisión y evaluación a Informe N°059-2024-MDSS-GI-SGEO/RO-SKOG, presentado por la Residente Ing. Sandy Karen Quispe Gonzales y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la conformidad a la modificación presupuestal N°01, modificación presupuestal ascendente a S/.298,676.00 por lo tanto, el presupuesto modificado total asciende a la suma de S/ 2'355,454.84 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 84/100 soles)";

Que, mediante Informe N°2074-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 29 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura, remite el expediente administrativo, solicitando la aprobación mediante resolución de la ampliación de presupuesto N° 01; concluyendo lo siguiente: "(...) a) otorgar la conformidad a la modificación presupuestal N°01, modificación presupuestal ascendente a S/. 298,676.00 por lo tanto, el presupuesto modificado total asciende a la suma de S/ 2'355,454.84 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 84/100 soles)";

Que, mediante Informe N°888-GPP-MDSS-2024 de fecha de recepción 06 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que, contando con los documentos sustentatorios se otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 298,676.00 (doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles), para el expediente técnico modificado con Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO" con CUI N°2403184;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica,

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la DIRECTIVA N°01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 **Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes:** - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública"; (negrita agregada);

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, mediante Opinión Legal N°338-2024-GAL-MDSS de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Que mediante Resolución de Gerencia Municipal se **APRUEBE** la **AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°01** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PROLONGACIÓN FRANCISCO TÚPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDÉN DE SANTA MARÍA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por el monto de **S/. 298,676.00** (doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de **S/. 2'355,454.84** (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 84/100 Soles)";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023; y, en mérito a la encargatura de funciones del Despacho de Gerencia Municipal al Ing. Darwin Cayo Acurio, otorgada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°87-2024-GM-MDSS de fecha 07 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Presupuesto N°01** del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO**" con CUI N°2403184, por el monto de **S/. 298,676.00** (doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100 soles) por mayores metrados, partidas nuevas y actualización de precios; siendo el **nuevo presupuesto total**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modificado del proyecto la suma de **S/. 2'355,454.84** (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 84/100 Soles) de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución Física por Ampliación de Presupuesto N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 1, CALLE SIN NOMBRE Y PASAJE SIN NOMBRE Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DE LA CALLE PROLONGACION FRANCISCO TUPAC AMARU SISA CUADRA 2 Y 3 DE LAS APVS FRUTALES 2, VILLA EL SALVADOR Y EDEN DE SANTA MARIA - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO" con CUI N°2403184, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE MUNICIPAL (o)



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"